



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 023/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, así como el Anexo IV. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria**, emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 023/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **Auxiliar de Campo en la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina**, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante	Auxiliar de Campo en Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina.
Número de vacantes	1 (Una)
Percepción bruta mensual	\$8,800.00 (Ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, S.C.
Ubicación o sede	Rastro municipal de Arcelia, Guerrero.
Tipo de contrato y régimen	Contrato de prestación de servicios profesionales con la modalidad de ingreso asimilable a salarios.

Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que les asigne el/la profesional o la coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- II. Elaborar y registrar los informes de las actividades llevadas a cabo en los proyectos e informar al Profesional, a la Profesional o Coordinación de proyecto;
- III. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- IV. Apoyar a los Profesionales de Proyecto y Coordinadores en impartir las pláticas a las personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo, y

V. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente.

Perfil del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

Requisitos generales:

- a) Manejo de herramientas computacionales, y
- b) Presentar documentación comprobable en las áreas de conocimiento

VIII. Escolaridad

Nivel de estudio:	Título, Cédula o pasante en medicina Veterinaria o bachillerato técnico agropecuario
Grado de avance:	Pasante en Medicina Veterinaria o bachillerato técnico agropecuario o áreas afines
Área de estudio:	Medicina Veterinaria o áreas afines.

IX. Experiencia laboral y otros

- Contar con por lo menos seis (6) meses de experiencia y conocimientos en el área de competencia.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

X. Requisitos de participación:

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 - XI.** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
 - XII.** No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero** establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIII. Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título, Cedula profesional o carta de pasante en Medicina Veterinaria y Zootecnia o áreas afines, o certificado de Técnico Agropecuario.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado(a) de sus funciones por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o haya sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIV. Documentación complementaria:

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que las/los candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

XV. Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **09:00 a 17:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **08 de septiembre de 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, ubicadas en **Calle Río Papagayo Manzana X Lote 26, Fraccionamiento Valle Verde, Código Postal 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: **comiteguerrero2023@hotmail.com** con copia a **santonloroque@hotmail.com**, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF (archivo por documento debidamente identificado como se marca en el apartado de requisitos, de la presente convocatoria), misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

XVI. Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el **11 de septiembre de 2026**, a las **11:00 horas**, en las oficinas del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, ubicadas en **Calle Río Papagayo Manzana X Lote 26, Fraccionamiento Valle Verde, Código Postal 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

XVII. Aplicación de la entrevista:

Tendrá verificativo el día **14 de septiembre del año en curso**. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la

evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de una persona representante de la mesa directiva/consejo directivo del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero**.

XVIII. Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, **El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero**, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
<i>Auxiliar de Campo</i>	55	10	15	20	100
Notas: I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100. II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.					

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el **14 de septiembre del presente año**, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **16 de septiembre del 2026**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero**, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

XIX. Declaración del concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

XX. Temario: (ANEXO I)

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico 7471386726 del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Guerrero**, asimismo, podrá acudir a la oficina de dicho Comité, ubicada en **Calle Rio Papagayo Manzana X Lote 26, Fraccionamiento Valle Verde, Código Postal 39096, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal line.

MVZ. EPA Juan Bernabé Ángel
Presidente del CEFPPGRO S.C.

ANEXO I

Temario para la evaluación técnica del puesto de Auxiliar de Campo la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2026.
- Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026
- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones, Definiciones,
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- NOM-041-ZOO-1995 Campaña nacional contra la Brucelosis en los animales y su modificación del 06 de febrero de 2004,
- ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
- NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
- ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos
- Manual de Epidemiología y Proceso para el Seguimiento de un caso positivo por Brucelosis
- Plan de Emergencia para hacer frente a la Presencia del Gusano Barrenador del Ganado en el Sur de México, Ciudad de México, 2024, Primera Barrera de defensa, Segunda Barrera de Defensa, Restricción de la zona o región afectada, Obtención de muestras para su diagnóstico.
- ACUERDO mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional..

